
SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal nº 1 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Darsaut sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CONTRERAS, Rubén Darío s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO. Expte. FRO. 13478/2023, ha citado a RUBÉN DARÍO CONTRERAS D.N.I. 36.627.448, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de quince (15) días, en los términos del art. 343 y ccdte del C.P.C.C.N por Edictos, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Litoral, bajo apercibimientos de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo: Dr. Gastón Salmain, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el Boletín Oficial.- El presente debe ser publicado sin cargo, ente oficial. Maria V. Bassaut, Secretaria.

S/C 550309 Oct. 27 Oct. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos", "TOURN YOLANDA s/QUIEBRAS" CUIJ N° 21-26327946-5 que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 8 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de YOLANDA TOURN, D.N.I. N° 21.421.365, con domicilio en 30 de noviembre nro. 1847, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522,

oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. Marta Migueletto Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: alejandra_bardina@hotmail.com.

S/C 550885 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación, en los autos caratulados "SILVA, IMELDA GEORGINA RENATA C/HEREDEROS DE GOUTS OMAR CARLOS S/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL" CUIJ 21-02024823-5, ha se cita, llama y emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a la Sra. María Lucía Chaparro DNI N° 40.043.598 y se le comunica que se ha tenido por iniciado juicio de Filiación Extramatrimonial contra los Herederos de Amelia Bandolin, Heredera del Sr. Carlos Omar Goutz. Fdo. DRA. LAURA LUCIANA PEROTTI (Secretaria) DR. CARLOS MARCOLIN (Juez). Santa Fe, de septiembre de 2025.-"

§ 100 551580 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ACOSTA

MARIA DEL CARMEN S/QUIEBRA - CUIJ N° 21-02054407-1, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 31/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes.-

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 12 de Septiembre de 2025... Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Altare, Fernando Miguel, designaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese.- Fdo: DRA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Otro decreto expresa: "SANTA FE, 16 de Septiembre de 2025.... Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. Fernando Miguel Altare. Hágase saber. Notifíquese". Fdo: DRA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe, 25 de Septiembre de 2025.- Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 549965 Oct. 24 Oct. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MONZON, OSCAR HORACIO SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ:21-02051170-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/09/2025 : RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MONZON, OSCAR HORACIO, D.N.1. N° 16.178.151, CUIL 20-16178151-8 con domicilio en calle Aguado 1803, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, Dto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido e n el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley

24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 05 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 09 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general.. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese.-Firmado digitalmente por: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaría - Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. 25 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 549969 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BUSTOS, BEATRIZ ANABELLA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02051598-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. BUSTOS, BEATRIZ ANABELLA, argentino, apellido materno CAÑETE; DNI Nº 31.272.816 , CUIL Nº 27-31272816-3, Empleada de la Municipalidad de Santa Fe, domiciliada realmente en Alvear 3065 - Departamento 1 de esta ciudad- departamento La Capital-Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de la ciudad de Santa Fe.-.2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de

las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 05 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 09 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y:a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaría - DR. CARLOS MARCOLIN - Juez a cargo. 25 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RIVAS, JUAN IGNACIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"; (CUIJ N° 21-02054808-5) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de setiembre del 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN IGNACIO RIVAS, D.N.I 39.503.322, domiciliado realmente en calle San Jerónimo y Guemes de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe..... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que lo pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al c1rreo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido... 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General.... Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir solicitudes de verificación de créditos y documental). Celular: 342-4085265.- Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Santa Fe, 25/09/25. Dra. Natalia Gerard, Secretaria.

S/C 549981 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe en relación a los autos caratulados "CEJAS, SERGIO GUSTAVO C/ALAMO, NESTOR RAUL - HOY SUS SUCESOSES- Y OTROS S/TERCERIA DOMINIO 21-01992340-9 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Nestor Raúl Alamo DNI 17.997.284 y de Leonidas Domingo Verneti DNI 7.709.426 los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C.

Así está ordenado en autos: SANTA FE, 05 de marzo de 2024. "Asimismo, previo a todo otro trámite, cítese a los herederos de Nestor Raul Alamo y de Leonidas Domingo Verneti a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales." Notifíquese. Firmado: DRA. MA. ROMINA BOTTO (secretaria) DR. GABRIEL OSCAR ABAD (Juez a/c). Santa Fe, 20 de febrero de 2025.-

§ 200 549985 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "CRISTALDO, NAHIR PAULA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXPTE. CUIJ Nº 21-02053838-1 - AÑO 2025), haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2025.-

S/C 549987 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "LAURIERI, MARIA LAURA S/PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ Nº 21-01988596-5, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal, el cual se coloca de manifiesto por el término de ley. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 319.640,84.- y del Dr. Norberto Rodrigo Lisa en la suma de \$ 136.988,93.- Santa Fe, a los 19 días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco.- Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 549988 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos caratulados: "JARA, DAVID EXEQUIEL S/QUIEBRA" - CUIJ Nº 21-02036021-3, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 2.078.745.- y de la Dra. Gisela Moreno en la suma de \$ 890.891.- Santa Fe, a los 19 días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco.- Delfina Machadi, Prosecretaria.

S/C 549989 Oct. 27 Oct. 28

En los autos caratulados "RACCA, JUAN LUIS C/RACCA, HECTOR LUIS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" C.U.I.J. 21-02016962-9, que tramitan ante el JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL NUMERO 4, CIUDAD DE SANTA FE, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR HECTOR MIGUEL RACCA, D.N.I. Nº 13.840.412, A ESTAR A DERECHO EN AUTOS. Se transcribe la providencia que ordena la medida: "Santa Fe, 11 de Agosto de 2025.- ... Atento lo solicitado y constancias de autos, y a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a los herederos de Héctor Miguel Racca, publíquense edictos en el Boletín Oficial y el el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Cristian Werlen - Juez - Dra. María José Colandre Orgnani - Secretaria." Se publica por el término de

ley. Secretaría, Santa Fe, 29 de agosto de 2025.

§ 100 549993 Oct. 27 Oct. 29

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, WALTER MARCELO PALAVECINO, D.N.I. Nº 36.684.085 el siguiente decreto: "ESPERANZA, 05 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de WALTER MARCELO PALAVECINO hasta que la actora perciba la suma de \$65.082,82 con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10% en concepto de punitivos, desde la mora hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art 10inc. b) (RG 689). Notifíquese. Fdo. Dr. Adrian de Orellana (Juez a/e) - Dra. Victoria Lang (Secretaria)".-

Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/PALAVECINO, WALTER MARCELO S/JUICIOS EJECUTIVOS - (Expte. C.U.I.J. Nº 21-22702264-4)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe.- Esperanza, 13 de Agosto de 2025. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

§ 100 549998 Oct. 27 Oct. 29

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito, 1ra. Secretaria, de la Ciudad de Santa Fe -Santa Fe-, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al Sr. ALEXIS GUARDA (D.N.I. Nº 33.105.350), siguiente decreto: "SANTA FE, 07 de Junio de 2024.- No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébasela en cuanto por derecho corresponda. Intímase su pago en tres días. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c) - Dra. Dra. Laura Maydana (Secretaria)".-

Así esta ordenado en los autos caratulados "PERETTI, FEDERICO SAMUEL C/GUARDA, ALEXIS S/JUICIO EJECUTIVO - (Expte. C.U.I.J. Nº 21-16254947-9)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado San Jerónimo Nº 1551 (3000), Santa Fe, Santa Fe.- Santa Fe, 06 de Agosto de 2025. Nanci Brollo, Prosecretaria.

§ 100 549999 Oct. 27 Oct. 29

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza,

se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Miguel Ángel Gonzalez, D.N.I. Nº 21.419.795 y Mónica Patricia Mendieta, D.N.I. Nº 23.646.676, el siguiente decreto; "Esperanza, 20 de Agosto de 2025. Atento lo manifestado, procédase a la reinscripción del embargo ordenado en autos, que se inscribirá en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$35.662,70. A sus efectos ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, en la forma y con las autorizaciones solicitadas. Atento al tiempo transcurrido, notifíquese conforme lo dispuesto por art. 62 inc 3 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria)".-

Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/GONZALEZ, MIGUEL ANGEL Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA - (Expte. Nº 118 Año 2014)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe.- Esperanza, 30 de Septiembre de 2025.- Dra: Victoria Lang, Secretaria.

§ 100 550000 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CIAN SCHAUMBURG, TAMARA MARICEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02054459-4", que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Se resolvió Fijar el día 29/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/03/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Ma. Lucila Crespo (Secretaria) - Iván Di Chiazza (Juez).- 18-09-25

S/C 550009 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VELAZQUEZ, MELISA TAMARA S/PEDIDO DE QUIEBRA " (Expte. Nº CUIJ 21-02055683-5) se ha declarado la quiebra en fecha 26/09/2025 de MELISA TAMARA VELAZQUEZ, de apellido materno "Saravia", DNI. Nº 34.592.851, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Roverano Nº 1046 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2144 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 08/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de

edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 550053 Oct. 27 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria Dra. Romina Soledad Freyre, sito en San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos caratulados "MAIDANA ROSA ERICA S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-02023949-9, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Santa Fe, 05 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar la conclusión de la quiebra de ROSA ERICA MAIDANA, N° 34.360.551, de apellido materno "Bonet" , con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluída la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento ..." Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. 25-09-25.

S/C 550066 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría Única, de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GIMÉNEZ, LAURA ALEJANDRA C/OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (O.S.P.E.C.O.N.); ASOCIACIÓN MUTUAL PRO ACTIVA DE SALUD Y TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-02041457-7), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 19 de septiembre de 2025. Atento las constancias de autos (oficio a la SSN, su contestación y Cédula Ley 22.172 obrante a fs. 77, 112/114), cítese y emplácese a TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS (CITADA EN GARANTÍA) para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos y término de ley; por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. -" Firmado: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dr. Ivan Di Chiazza, Juez A/C.- 25-09-25

§ 100 550069 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GOROSITO LOBOS, NATALIA SOLEDAD C/GUARDA, AREALDO ANGEL S/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES" (Cuij N° 21-04809687-2), se cita, llama y emplaza a los herederos de AREALDO ANGEL GUARDA, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos. Fdo.: Dra. Laura María Alessio-Jueza- Dr. Leandro Carlos Buzzani-Secretario-

San Justo, 26-09-25. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria

S/C 550203 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), se ha dispuesto que el Sr. ARNALDO ANDRES HERRERA, D.N.I. N° 26.985.735.- (Cuit N° 20-26985735-9), se ha decretado la conclusión de su propia quiebra en autos caratulados: "HERRERA, ARNALDO ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Cuij N° 21-00963658-4.-. Se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Santa Fe, Santa Fe, 20 de Febrero de 2020... Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra del Sr. Carlos Hugo ABBET, de apellido materno Cano, D.N.I. 17.722.500, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente", Fdo.: Dr. Jorge Gómez (Secretario), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Otra resolución: Santa Fe, 27 de Febrero de 2020. VISTOS: y, CONSIDERANDO: Que en el citado punto del pronunciamiento al referirse al nombre del fallido se consignó erróneamente "Carlos Hugo ABBET" cuando debió decir "Arnaldo Andrés Herrera"; por lo que siendo admisible y procedente lo peticionado, RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 20/02/2020, n° 42, folio 327 libro 45, conforme el Considerando precedente. Insértese y hágase saber". Fdo.: Dr. Jorge Gómez (Secretario), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. -Santa Fe, 26 de septiembre de 2025.

S/C 550220 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 1 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se hace saber a Usted que en los autos caratulados "SCHMIT GOROSTEGUI, VALENTINA C/SCHMIT, ARIEL EBERARDO S/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS" (C.U.I.J. N° 21-10780974-8), se decretó lo siguiente: "Santa Fe. 04 de septiembre de 2.025. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdateles la participación legal correspondiente, en mérito al poder que adjuntan. Por iniciada demanda de VENIA para la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO en los términos de los arts. 69 y 70 C.C.C.N., respecto de Daniel Eberardo Schmit. De lo solicitado, córrase traslado al mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciese a la Secretaría Electoral y al área de documentología de la U.R.I. a fin de que informen su último domicilio real. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al fiscal extrapenal y a la Dirección General del Registro Civil. Asimismo, y atento lo dispuesto por el art.70 C.C.C.N., publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo, líbrese oficio a la M.E.U. Civil y Comercial a los fines de que informe si existen causas iniciadas contra la Srita. Valenrina Schmit Gorostegui y/o Valentina Gorostegui. Atento a que, como es de público y notorio conocimiento, en la actualidad solo cuatro jueces de familia nos encontramos en funciones,, cubriendola totalidad de los nueve Juzgados del fuero de esta ciudad de Santa Fe, y considerando que hasta el momento han resultado infructuosas las gestiones institucionales tendientes a la cobertura de las vacantes existentes; se hace saber que, la emisión de resoluciones de fondo, el tratamiento de incidencias, la celebración de audiencias, así como el despacho de cuestiones urgentes, serán atendidos conforme a las posibilidades humanas y técnicas existentes,

priorizándose aquellas situaciones que revistan mayor gravedad o urgencia. Notifiquen los empleados del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dr. Rubén A. Cottet, Juez; Dra. Natalia S. Belavi, Secretaria.- Santa Fe, 19 de septiembre de 2.025.-

§ 100 550230 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "FORLIN, JORGELINA S/SUCESORIO (CUIJ 21-01969581-3) se cita, se llama y emplaza a Juan Pablo INCHAUSPE, DNI N° 17.932.629; Federico Javier INCHAUSPE, DNI N° 20.319.297; Axel Rafael INCHAUSPE, DNI N° 28.764.737 y/o a los herederos de los mismos, en los términos del Art 597 del CPCC para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ma. Romina BOTTO, Secretaria; Dra. Ana Rosa ALVAREZ, Jueza. Santa Fe, Septiembre de 2025.

§ 100 550231 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ROMERO, SUSANA NOEMI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055228-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. ROMERO, SUSANA NOEMI, argentino, DNI N° 12.399.598, Domicilio Real en MALVINAS ARGENTINAS 5842 Bº BERNARDINO RIVADAVIA, SANTA FE, SANTA FE, de Estado Civil VIUDA, fecha De Nacimiento el 1/08/1956, Nacionalidad Argentina, CUIL 27-12399598-3 y con domicilio legal en calle Alvear 3291 dpto. A, Santa Fe, Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de

Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrense mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 05 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 09 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifiquese.- Firmado digitalmente por: Dra. Mercedes Dellamonica - secretaria DR. Carlos Marcolin - Juez a cargo. 01/10/25

S/C 550232 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PREMET, ALDO MARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055475-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/09/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. PREMET, ALDO MARIO, argentino, DNI N° 14.949.267 CUIL° 20-14949267-5 domiciliado realmente en calle Entre Rios 439 de la ciudad Gálvez, provincia de Santa Fe y con domicilio legal San Gerónimo 1695 planta alta, de la ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: electrónico estudiordrgonzalez@hotmail.com. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo

el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 22 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 23 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese.-Firmado digitalmente por:DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA - Secretaría. DR. IVAN DI CHIAZZA, Juez a cargo.

S/C 550233 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: "D'AGOSTINO ANTONIO VICTOR DANIEL S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXP. 21-02014002-7), se ha dictado la Resolución N° 216, Tomo 2025, que dispone: "Santa Fe, 02 de Julio de 2025 ... RESUELVO: 1. Declarar cumplido el acuerdo y finalizado el concurso preventivo de Antonio Víctor Daniel D'Agostino, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Disponer el cese de las restricciones impuestas a la concursada por los artículos 15, 16, 25 y 14 inc. 7 y ce. L.C.Q. 3. Publicar edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, comunicar al R.P.U. y librar los oficios correspondientes." FDO: IVAN G. DICHIAZZA, JUEZ. Santa Fe, 01 de Octubre de 2025. Ma. Lucila CRESPO; Secretaria.

S/C 550307 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición de la Jueza a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos "GODOY CARLOS ALBERTO S/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-00927896-3) la siguiente resolución: Santa Fe, 27 de febrero del 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "GODOY CARLOS ALBERTO S/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-00927896-3), de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N ° 1; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 207 el apoderado solicita la conclusión de la quiebra y atento haber transcurrido el plazo establecido en el art. 231 in fine de la L.C.Q., corresponde declarar la conclusión de la quiebra de conformidad a lo dispuesto por la citada norma legal, atento que en fecha 07/10/2021 se dictó resolución de clausura del procedimiento, y desde esa fecha ha transcurrido más de dos años sin que se reabra la quiebra. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de CARLOS ALBERTO GODOY, D.N.I N° 16.081.158, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Azopardo N° 2547 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese, agréguese. DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA (secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 550308 Oct. 27 Oct. 28

Por haberse encontrado dispuesto en los autos caratulados: "Ferreyra, Dalina S/SUMARIA INFORMACIÓN", Expte CUIJ N° 21-02053865-9, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Santa Fe; se hace saber que Dalina FERREYRA, D.N.I N°43.235.277, argentina, ha promovido juicio para suprimir su apellido paterno - Ferreyra -, y cambiarlo por el apellido materno - Garnero. Santa Fe, de agosto de 2025.

§ 100 548035 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "FERRER, ABEL RENE Y OTROS S/ SUCESSION", CUIJ 21-02055112-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABEL RENE FERRER, DNI 06.225.720; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Publíquese por un (1) día.- Santa Fe, 24 de Octubre 2025.

§ 27 Oct. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PEREZ, JOSE LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02054454-3; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEREZ JOSE LUIS, DNI N° 17.422.480, fallecido en fecha 16.05.2025 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Juez a/c.- Santa Fe, Agosto de 2025.

§ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "GONZALEZ ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26307331-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANA MARIA GONZALEZ, argentina, DNI 5.164.868, fallecida el 08 de abril de 2022 en la ciudad de Esperanza, con último domicilio en calle Maradona 1635 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el Boletín Oficial (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287). Esperanza, de octubre de 2025.-

§ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito N°17 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Villa Ocampo (SF), a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, Juez y de la Dra. Marta Migueletto, Secretaria, se hace conocer que en autos caratulados: FIANI LAURA ESTHER S/ SUCESORIO 21-26328114-1, se llama a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer.- Se transcribe el decreto que así lo ordena: VILLA OCAMPO, 22 de Octubre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Estando justificado el fallecimiento de la causante con el certificado de defunción agregados en autos, téngase por iniciada la declaratoria de herederos de LAURA ESTHER FIANI. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado de conformidad al art. 2340 del CCC. Dése intervención

al Ministerio Fiscal. Cumpliméntese los informes previstos por la Ley 5110. Agréguese a autos la documental acompañada. Todo previo cumplimiento de la ley 8744. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Fernández, Feresin y/o Masin. Notifíquese. Fdo.: Dra. María I. Arroyo. (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria).-Villa Ocampo 24/10/2025.-

§ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "ALVAREZ, LUIS Y SU ACUMULADO "ALVAREZ LUIS Y ALMADA LUZ DEL ALBA S SUCESORIO CUIJ 21-02037491-5 S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-01984245-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALVAREZ LUIS L.E. N° 2.383.977 y ALMADA LUZ DEL ALBA D.N.I. N° F2.397.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria y Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c 24/10/2025

§ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "TOREA JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02055709- 2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN TOREA, DNI N° 10.523.750, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. MARÍA ROMINA KILGELMANN -Jueza A/C) - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de octubre de 2025

§ 45 Oct. 27

: Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: "VILLCA SANTIAGO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02055091-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ, JOSEFA DELIA, D.N.I N.º F3.588.589 y de SANTIAGO VILLCA, D.N.I N.º 6.243.110, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Kilgelmann - JUEZA -. Santa Fe,..... De Octubre 2025.----

§ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "GASPARDIS, CIPRIANO NESTOR MARCOS S/ SUCESORIO

21-02056085-9” se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gaspardis Cipriano Nestor Marcos, dni 6.257.275 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN JUEZ A/C). SANTA FE.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: “ALURRALDE, MARGARITA SUSANA S/ SUCESORIO” (C.U.I.J. 21-02056181-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARGARITA SUSANA ALURRALDE, D.N.I. Nº 16.603.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez a/c.- Santa Fe, de Octubre de 2025

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Rita Ofelia TANTERA, D.N.I. Nº 4.750.789, para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos “TANTERA, RITA OFELIA s/ SUCESORIO” – CUIJ 21- 02055910-9, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado (arts. 592 y 67. mod. Ley 11.287). Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c). SANTA FE, de Octubre de 2.025

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación), en autos: “GIMENEZ, ABEL RAMON S/ SUCESORIO” 21-02053371-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABEL RAMON GIMENEZ, D.N.I nº 11.625.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN”. Santa Fe,..... De octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados “CACERES, GUSTAVO MARTÍN S/ SUCESORIO” CUIJ 21-02056387-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los

herederos, acreedores y legatarios del Sr. CACERES, GUSTAVO MARTÍN, documento de identidad DNI N° 23929321, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN. JUEZA A/C. Secretaria.- Santa Fe, de 2025.-

§ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de esta ciudad), en autos caratulados PORRERO, MIRYAM JUDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02055959-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sra. Miryam Judith PORRERO, DNI N.º 1.726.649, fallecida el día 27/08/2025, con último domicilio en calle Chaco N.º 2836, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C). Santa Fe, 15 de octubre de 2025.

§ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "GUARDA, MARIO OSCAR S/ SUCESORIO CUIJ 21-02055582-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIO OSCAR GUARDA, DNI N° 12.437.761, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann -Juez.

§ 45 Oct. 27

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE) EN AUTOS CARATULADOS "TRABUCCO, NORBERTO S/ SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ N° 21-0254712-7) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS DE DON NORBERTO TRABUCCO, L.E. N° 05.616.266 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS - JUEZ A/C - SANTA FE, DE OCTUBRE DE

2025

§ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos: "CACERES, MARIA JOSEFA S/SUCESORIO." CUIJ. Nº 21-02053919-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA JOSEFA CACERES, D.N.I Nº 20.139.758, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. ALVAREZ- JUEZA-. Santa Fe, De septiembre 2025.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VIGNATTI, GUADALUPE CARMEN, DNI Nº 12.624.945, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VIGNATTI, GUADALUPE CARMEN S/ SUCESORIO CUIJ Nº 21-26193122-9, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN). San Justo, de octubre de 2025. Fdo. Dr. Leandro Carlos BUZZANI - Secretario.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos: "ESCALANTE, GUSTAVO SERGIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ. Nº 21-02054135-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUSTAVO SERGIO ESCALANTE, D.N.I Nº 21.994.965, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. ALVAREZ- JUEZA-. Santa Fe, De septiembre 2025.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe) autos caratulados VARISCO, PAULA JOSEFINA Y OTROS S/ SUCESORIO" cuij 21-02054079-3 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PAULA JOSEFINA VARISCO, D.N.I. F0.589.649, Sra. SILVIA ALICIA RAMIREZ, D.N.I. 04.237.843 y del Sr. RUBEN DOMINGO CANDIDO RAMIREZ, D.N.I. 06.259.266, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (SF), en autos caratulados "SCHMIDT FLORENTINA ANITA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26306683-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FLORENTINA ANITA SCHMIDT, DNI F 6.101.353, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Juzgado. Firmado. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) ESPERANZA, de octubre de 2025.

§ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, Secretaria ÚNICA, en autos caratulados "ACQUATTI, JUAN DOMINGO S/SUCESORIO" (Expte. 21-26307467-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor JUAN DOMINGO ACQUATTI, DNI: 5.408.393, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Julia FASCENDINI, Secretaria; Dra. Virginia INGARAMO, Jueza.- Esperanza, de OCTUBRE de 2025.-

§ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MEOLANS ROMILDO ANGEL S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-26307424-3) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MEOLANS ROMILDO ANGEL D.N.I.6.279.020 , fallecido en Progreso, en fecha 30/07/2021; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

§ 45 Oct. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de

San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados FERREYRA MARCELO DAVID S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-26139456-9, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 23 de Junio de 2025 Proveyendo escrito cargo N°4725/2025: Estese a las constancias de autos. Proveyendo escrito cargo N°4812/2025: Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, póngase de manifiesto la nueva liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.." FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria,

ACTIVO DE LA QUIEBRA \$1.427.031,22 HONORARIO SINDICATURA GHIANO PENDIENTES DE COBRO - PRIMER DISTRIBUCION -\$370.214,86, CREDITOS INSOLUTOS FECHA FIRMEZA INT. 26/05/2025 TOTAL SELLADOS: \$ 184,45 -\$184,45 HONORARIOS SINDICATURA GHIANO: \$ 231.037,19 19/09/2023 \$288.180,39 -\$519.217,58 HONORARIOS SINDICATURA FURRER: \$ 29.802,44 12/03/2024 \$37.173,00 -\$66.975,44 HONORARIOS APODERADO: \$ 101.283,56 19/09/2023 \$126.334,36 -\$227.617,92 TOTAL CREDITOS INSOLUTOS al 08/04/2025: -\$813.995,39 TOTAL - \$1.184.210,25 SALDO \$242.820,97. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SAN CRISTOBAL, de..... De 2025.-

S/C 549665 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, en autos "SCHWEDA, HECTOR FRANCISCO S. DECLARAOTIRA DE HEREDEROS." EXPTE. CUIJ N° 21-26141308-3 de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor HECTOR FRANCISCO SCHWEDA, DNI N° M8.379.978, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Cristóbal, de Octubre de 2025.- Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 10 días, al demandado Sánchez Javier Abelardo, para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que intente valerse, bajo apercibimientos de ley en "SÁNCHEZ, NATASHA MILAGROS C/ SÁNCHEZ, JAVIER ABELARDO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO - CUIJ 21-24208132-0". Firmado: AGOSTINA SILVESTRE Abogada - Secretaría / GUILLERMO A. VALES Abogado - Juez.

\$ 50 550346 Oct. 27 Oct. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro 4 de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados NATTA SILVANA MARLEN C/MENDOZA LAUREANO S/DEMANDA EJECUTIVA 21-23243134-9, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 30 de Septiembre de 2025. Se agrega cédula acompañada. Se tiene presente lo manifestado. Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Reconquista Sta. Fe, 03 DE Octubre de 2025. Dra. Adriana L. Dávalos, Secretaria.

\$ 500 550697 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilé Crespo, se hace saber que en los autos "ABDALA VANINA ELISABET S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25034331-8, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 19 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de VANINA ELISABET ABDALA DNI N° 36.013.125, argentina, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIT 23-36013125-4, con domicilio real en MZ 4 N° 56 PB Barrio 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 01 de Octubre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 17 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 03 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 24 de Marzo de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de

ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ero. Ofíciase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber..Fdo: Dr Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 630 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 342-5054957// 3482-601052) Email: alejandra_bardina@hotmail.com

S/C 550884 Oct. 27 Oct. 31
